



TRANSCRIPCIÓN  
la fecha se ha expedido  
resolución siguiente

RESOLUCIÓN N° 065-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 28 de setiembre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y uno (51) folios;



CONSIDERANDO:

Que la Presidenta del Comité de Selección con Oficio N° 005-2016-AS-CTE.SELEC/UNHEVAL, remite las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2016-UNHEVAL-Primera convocatoria- Adquisición de Tela para el Uniforme del Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y solicita su aprobación;

Que la Jefa de Asesoría Legal, con Informe N° 1558-2016-UNHEVAL/AL, manifiesta en atención al documento anterior el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Los documentos del Procedimiento selección son las bases... El Comité de Selección o el Órgano encargado de las Contrataciones, según corresponda elaborar los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas su paginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano encargado de Contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna", y revisando las bases cumple con las condiciones establecidas en la norma legal precisada y no existiendo norma interna que precise el funcionario competente de su aprobación, opina que debe aplicarse el artículo 8° inciso a) de la Ley de Contrataciones que precisa. "Se encuentra encargados de los procesos de Contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad a sus normas de organización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras", Por lo que el Rector debe disponer la emisión de la Resolución Rectoral aprobando las Bases del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 004-2016-UNHEVAL- Primera Convocatoria "Adquisición de Tela para el Uniforme del Personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 342-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2016-UNHEVAL-Primera Convocatoria "Adquisición de Tela para el Uniforme del Personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

Distribución:  
Rectorado-  
VRAcad.-VRInv.  
DIGA. Logística,  
Comité de Selección  
Archivo



CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a DD. para su  
conocimiento y demás fines  
CPC. Manuel Augusto Silva Martinez  
SECRETARIO GENERAL